

DECRETO N°6123/2022.-
ARICA, 29 de julio de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N°1229, de fecha 16 de febrero del 2021; Orden de Compra N°2585-22-SE21, de fecha 01 de febrero del 2021; Ordinario N°1196, de fecha 10 de junio del 2022, de DAF; Ordinario N°542, de fecha 06 de julio del 2022, de Control; Ordinario N°1567, de fecha 18 de julio del 2022, de DAF; Registro de Correspondencia N°10557, de fecha 18 de julio del 2022, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- d) Que, mediante Ordinario N°1567, de fecha 18 de julio del 2022, de Dirección de Administración y Finanzas, que solicita reconocimiento e instruya el pago de factura N°288/22, de la empresa VILLABLANCA Y SEDANO LTDA., por concepto de servicio de lavado de ropa para funcionarios de aseo, dependiente de DIMAO.
- e) Que, según Registro de Correspondencia N°10557, de fecha 18 de julio del 2022, de la Administración Municipal, que autoriza reconocimiento y ordena el pago de los servicios.
- f) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1229, de fecha 16 de febrero del 2021, que instruye Investigación Sumaria, en contra de quienes resulten responsables.

DECRETO:

ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los servicios de empresa **VILLABLANCA Y SEDANO LTDA., R.U.T. N°77.751.500-4**, por los servicios lavado de ropa uso policías de aseo, desde 02 al 13 de mayo del 2022, dependiente de la Dirección de medio ambiente, Aseo y Ornato, según facturas Electrónicas N°288, de fecha 20 de mayo del 2022.

El valor a pagar, según factura Electrónica N°288, de fecha 20 de mayo del 2022, asciende a la suma total de \$477.666.- IVA incluido. -

DEJESE establecido que el pago será efectuado, por la Dirección de Administración y Finanzas, previa acreditación de los servicios, a través de Certificado de la unidad o dirección que solicito el servicio.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°2152208001014, del presupuesto municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)